



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 12 de enero de 2023

COMUNICACION N° 2023/007

Ref: Empresas aseguradoras - Base de datos de Seguros Previsionales - Envío por portal electrónico.

Se pone en conocimiento de las empresas aseguradoras autorizadas a suscribir seguros previsionales, que por medio de la presente se realizan modificaciones a las Comunicaciones vigentes para el envío de la Base de datos de Seguros Previsionales (Comunicación N° 2020/021, sus Anexos y Comunicación N° 2020/279), las que se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La información remitida en formato XML deberá ajustarse a las especificaciones técnicas que se encuentran disponibles desde el 31/12/2022 en el Sistema de Envío Centralizado (IDI), en la opción “Descargas, publicaciones”. La especificación consiste en un set de archivos XSD (esquema XML) que permitirán validar la información previamente a su envío.

Modificaciones a las especificaciones técnicas:

- 1) El dato TIR (tasa interna de retorno) del bloque de información “Póliza o Siniestro” es obligatorio para los casos en que la causal de cese del afiliado es (acorde a la tabla de códigos) 1, 2, 8 o un campo vacío. La TIR a informar es el valor de la TIR de cada contrato o en su defecto el promedio de la curva de tasas aplicada a cada contrato.

Elemento	Descripción	Formato
TIR	Tasa de interés en porcentaje.	Numérico. Largo 13 con 2 dígitos decimales. Obligatorio para causal de cese del afiliado 1, 2, 8 o vacío. Para el resto debe estar en 0.

- 2) Al bloque de información “Afiliado” se le agrega el campo a informar de días bonificados. La cantidad de días a informar refiere a los de los



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

servicios bonificados correspondientes a la definición del artículo 36 de la Ley N° 16.713.

Elemento	Descripción	Formato
Días bonificados	Cantidad de días de servicios bonificados.	Numérico. Largo 5 dígitos sin decimales.

3) A los Controles primarios aplicables a la información se le agrega el siguiente control bloqueante:

Identificador control	Descripción
45	Si la causal de cese del afiliado es 1, 2, 8 o un campo vacío debe registrarse TIR.

VIGENCIA

Lo dispuesto precedentemente rige a partir de la información correspondiente al año 2022.

CHRISTIAN SALVARREY

Gerente de Gestión Estratégica y Operativa

2020-50-1-00177